



Orden de inclusión de una nueva línea de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Fomento para el ejercicio 2017, aprobado por Orden de 5 de julio de 2017

Por Orden de 5 de julio de 2017 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Fomento para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda ha considerado conveniente incluir una nueva línea de subvención destinada a proporcionar ayudas a particulares para la sustitución de calderas domésticas por otras de condensación con un sistema de control/regulación eficiente.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

Aprobar la inclusión en el *Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Fomento para el ejercicio 2017* de la línea de subvención “A PARTICULARES PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS Y EDIFICIOS”, destinada a la sustitución de calderas domésticas por otras de condensación con un sistema de control/regulación eficiente, cuya acción se vincula a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa 431D “Calidad en la edificación” en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, con la dotación presupuestaria necesaria y cuyo contenido figura en el Anexo I, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

Pedro Rivera Barrachina

(Documento firmado electrónicamente al margen)





ANEXO I

<p>Línea de Subvención: 431D.01.I.45684</p> <p>Ayudas a particulares con cargo a fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia para la sustitución de calderas domésticas por otras de condensación con un sistema de control/regulación eficiente.</p>
<p>1. Servicio presupuestario: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA</p>
<p>2. Programa presupuestario: 431D CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN</p>
<p>3. Proyecto de gastos: 45684 A PARTICULARES PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS Y EDIFICIOS.</p>
<p>4. Objetivo presupuestario: 431D.01 EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE CONTROL DE CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN, ESPECIALMENTE EN LAS PROMOCIONES DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA</p>
<p>5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención:</p> <p>La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, establece, con el fin de garantizar la seguridad de las personas, el bienestar de la sociedad y la protección del medio ambiente, unas exigencias básicas de calidad en la edificación, entre las que se encuentran los requisitos relativos a la habitabilidad, y entre ellos el “Ahorro de energía y aislamiento térmico, de tal forma que se consiga un uso racional de la energía necesaria para la adecuada utilización del edificio”. Estos requisitos son regulados por el Código Técnico de la Edificación.</p> <p>El Real Decreto 315/2006, de 17 de marzo, por el que se crea el Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación. (CSICE) indica en su exposición de motivos “La sostenibilidad, la innovación y la calidad de la edificación se enmarcan dentro de los ejes estratégicos de la política del gobierno en materia de vivienda, al objeto de conseguir un acceso de los ciudadanos a una vivienda asequible que constituya su residencia habitual y permanente, en una ciudad habitable que permita el ejercicio de sus derechos de ciudadanía”. Una de las funciones de CSICE es promover medidas de desarrollo sostenible, impulsar y coordinar criterios de las administraciones públicas para la sostenibilidad, innovación y calidad en la edificación, en colaboración con los agentes del sector. La Región de Murcia forma parte de este Consejo, participando de las medidas descritas.</p> <p>Por otra parte, la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia, define la vivienda como “la edificación habitable destinada a residencia de las personas físicas, independientemente de su titularidad jurídica, y que reúna los requisitos de calidad y diseño que se establezcan en la presente ley y su desarrollo reglamentario, así como el resto de normativa aplicable”.</p> <p>Así, la eficiencia energética de las viviendas se configura, tanto a nivel regional como estatal, como un requisito básico de calidad, que es necesario impulsar desde las administraciones públicas.</p> <p>Con estos antecedentes, las ayudas encuadradas en ésta línea de subvenciones se destinan a particulares con la finalidad de sustituir calderas domésticas por otras de condensación que incorporen un sistema de control/regulación eficiente. Con la concesión de estas ayudas también se pretende dar cumplimiento a la normativa de la Unión Europea en materia de instalaciones de alta eficiencia energética en inmuebles de uso residencial, con especial referencia a la Directiva de la U.E. 2009/125/CE sobre diseño ecológico para productos relacionados con la energía, la Directiva de la U.E. 2010/30/CE sobre etiquetado energético, el Reglamento de la U.E. núm. 813/2013 y el Reglamento de la U.E. núm. 811/2013).</p> <p>Con estos antecedentes, esta línea de subvenciones se configura, por tanto, como un instrumento eficaz para mejorar la calidad y sostenibilidad de las edificaciones de uso residencial, mejorando las condiciones de vida de los ciudadanos, reduciendo significativamente el consumo de energía en los hogares y minimizando las emisiones de CO2.</p>



6. Áreas de competencia afectadas:

Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvención es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4).

Entre los sectores económicos que resultan afectados por la concesión de estas ayudas, destacan principalmente los siguientes por razón de su capacidad para generar valores añadidos:

- Fabricación de radiadores y calderas para calefacción central (CNAE-2009: 2521)
- Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de calefacción central (CNAE-2009: 2530)
- Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos (CNAE-2009: 2711)
- Fabricación de aparatos de distribución y control eléctrico (CNAE-2009: 2712)

Podrán ser beneficiarios de las ayudas encuadradas en esta línea de subvenciones las personas físicas propietarias, arrendatarias o usufructuarias de una vivienda situada en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la que se sustituya una caldera de calefacción de baja eficiencia energética por una caldera estanca de condensación solo calefacción o mixta que utilice gas natural o GLP, gasóleos o fuelóleos con una potencia nominal comprendida entre 15 y 70 kilovatios (kW), y que cumplan los demás requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la sustitución de calderas domésticas por otras de mayor eficiencia energética en la Región de Murcia, y los establecidos, en su caso, en las respectivas Convocatorias.

7. Plazo necesario para su consecución:

El plazo de vigencia de la normativa reguladora de este tipo de subvenciones (*Bases y Convocatoria*).

8. Costes previsible para su realización:

Durante el ejercicio 2017 la Consejería de Presidencia y Fomento, por medio de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, tiene previsto conceder ayudas a particulares acogidas a esta línea de subvenciones por importe total de 200.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431D.786.61, en el proyecto de gastos 45684, del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2017.

9. Fuentes de Financiación:

La financiación de esta línea de subvención corresponde en exclusiva a la Consejería de Presidencia y Fomento, a través de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de libre disposición (FPL).

10. Plan de acción:

El plan de acción previsto para esta línea de subvenciones durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

- | | |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 431D.01.I | Trabajos en el seno de la Comisión Técnica de la calidad en la edificación. Plan Nacional de calidad en la vivienda y en la edificación. |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión establecido para esta línea de subvenciones, se encuentran regulados en la Orden de 25 de octubre de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la sustitución de calderas domésticas por otras de mayor eficiencia energética en la Región de Murcia, y los establecidos, en su caso, en las respectivas Convocatorias.

11. Asignación de los indicadores:

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431D.01.I.11	Subvenciones a particulares para actuaciones en materia de eficiencia energética para la mejora de la calidad de la vivienda y de la edificación. Financiación CARM.	Importe ayudas





Para la definición de estos indicadores se han tenido en cuenta el objetivo y las actividades presupuestarias que se relacionan directamente con esta línea de subvenciones en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de estos indicadores, se ha puesto especial cuidado en garantizar que queden expresados en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.

12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:

Para este tipo de subvenciones, no se han establecido mecanismos específicos externos de control y seguimiento de los resultados alcanzados. No obstante, a nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvenciones son los indicadores que tiene asignados:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431D.01.I.11	Subvenciones a particulares para actuaciones en materia de eficiencia energética para la mejora de la calidad de la vivienda y de la edificación. Financiación CARM.	Importe ayudas

Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos al "Importe Ayudas" en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (*Datos anuales de cierre*), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, debe significarse que los datos contables de ejecución presupuestaria (*obligado neto*) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Presidencia y Fomento que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.

El Consejero de Presidencia y Fomento
(Documento firmado electrónicamente al margen)

